RESOLUCION No. 50-185
(30 DE MAYO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-02-2025"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2025 que tiene por objeto ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN MARCO DE LA LEY 2126 DEL 2021 Y CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER DE LAS CAPACIDADES ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL".***

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso competitivo, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2025, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN MARCO DE LA LEY 2126 DEL 2021 Y CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER DE LAS CAPACIDADES ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL".***

El valor estimado del proceso es por la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($100.994.189,73) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2025000599 de fecha 28 de abril de 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4501 – FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO: 4501018 – COMISARIAS DE FAMILIA DOTADAS
CPC: 3899998 – ARTICULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE: 122501 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR
VALOR: $101.505.490

Que el día catorce (14) de mayo de 2025, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 50-148 de fecha catorce (14) de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2025 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió una (01) propuesta, por parte de:

No.	PROPONENTE
1	MERCEDES BARRIOS ZARTA

Que bajo la resolución No. 50-148 de fecha catorce (14) de mayo de 2025, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **LANNY JULIETH TORRES ROJAS,** Directora Administrativa de Seguridad y Justicia, quien evaluara los aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **LINDA URBINA GARCIA –** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JUAN DAVID CORTES VERA –** Secretario de Hacienda (E), quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACION FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	MERCEDES BARRIOS ZARTA	HABILITADO	N/A

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	MERCEDES BARRIOS ZARTA	INHABILITADO	Las establecidas en el cuadro de evaluación individual

Por lo anterior, se corre traslado a los proponentes, para que procedan a subsanar el o los documentos mencionados en el cuadro de evaluación individual, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación, aclarándole que la subsanación no permite acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre so pena de rechazo de la propuesta.

INFORME DE EVALUACION TECNICA

persona natural)

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para el proponente se encuentra habilitado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1.	MERCEDES BARRIOS ZARTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación, se presentaron subsanaciones sobre el mismo, motivo por el cual, el comité evaluador procedió a expedir informe de evaluación definitivo, el cual arroja el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	MERCEDES BARRIOS ZARTA	HABILITADO	Ninguna

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que, por encontrarse habilitado un único oferente y cumplir con la ficha técnica y oferta económica, no hubo lugar a la subasta y al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el

artículo 6 del decreto 1860 de 2021, en la fecha fijada en el cronograma del proceso se dio apertura al sobre 2 para verificar la oferta económica.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, los cuales se supeditaron al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2025, que tiene por objeto la ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN MARCO DE LA LEY 2126 DEL 2021 Y CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER DE LAS CAPACIDADES ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL"***, al proponente MERCEDES BARRIOS ZARTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.698.407 de El Espinal, por la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($100.993.043,76) IVA INCLUIDO, conforme a la propuesta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Lanny Julieth Torres Rojas	Director Administrativo de Seguridad y Justicia	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Directora Administrativa de Contratación	
Proyectado Por:	Linda Urbina Garcia	Abogada Asesora Externa	